

Factura: 001-002-000003258



20171906000P00421

NOTARIO(A) GUIDO HERNAN RAMON CABRERA NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON EL PANGUI EXTRACTO



Escritura l	N°:	201719060	000P00421						
Estate and the second s									
				ACTO O CONTRATO:					
			and the second s	TITUCIÓN DE SOCIED	ADES				
EECHV DE	OTORGAMIENTO:	A DE AGO	STO DEL 2017, (15:44)			rana yang amahasan		And the same of th	
							harran kalinta da arran yang da kanya da kalinta da kanya da kanya da kanya da kanya da kanya da kanya da kany		
OTORGAN	NTES								
			and the same of th	OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razór	social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalid ad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	HE XIANGYING		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0151367950	CHINA	COMPARECIEN TE		
Natural	XUE MINGDENG		POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G61690307	CHINA	TRADUCTOR(A)		
Natural	SU KAICHENG		POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930050430	CHINA	GOMPARECIEN TE		
				A FAVOR DE					
				Documento de	l No.	Nacionalid	T. T	Persona que	
Persona	Nombres/Razór	ı social	Tipo interviniente	identidad	Identificación	ad	Calidad	representa	
UBICACIÓN				Cantón Parroquia					
	OLUMBI UCC	Provincia		EL PANGUI			EL PANGUI		
ZAMURA	CHINCHIPE			EL I ANGOI					
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:				ang maning a spirit Colorida in the company of the colorida Colorida				
	OBSERVACIONES:	COMPAN	IA DE RESPONSABILIDAD	LIMITADA, CONSTRU	CTORA Y MAQUI	NARIA CHE	NGHUI CIA. LTDA.		
	DEL ACTO O	400.00							

NOTARIO(A) GUIDO HERNAN RAMON CABRERA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN EL PANGUI





2017	19	06	01	P00421
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

Factura: 001-002-000003258

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA CHENGHUI CIA. LTDA.,

OTORGADO POR: Sra. HE XIANGYING Y SU KAICHENG

A FAVOR DE: SI MISMOS.-

CUANTÍA: \$. 400,00

Di 2 copias.-

En la ciudad de El Pangui, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador; el día de hoy, viernes cuatro de agosto de dos mil diecisiete; ante mi Doctor Guido Hernán Ramón Cabrera, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL PANGUI, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte los señores: HE XIANGYING portadora de la cédula de identidad extranjera Nro. 015136795-0, de 47 años de edad, no entendida en el idioma Castellano, por lo que comparece con su traductor el señor: XUE MINGDENG, portador del pasaporte Nro. G61690307, de 21 años de edad; y, el señor SU KAICHENG, portador de la cédula de identidad extranjera Nro. 093005043-0, de 43 años de edad, bien inteligenciado en el idioma castellano; los comparecientes declaran ser de nacionalidad China mayores de edad, de estado civil casada y casado de



COPIA

ocupación Empleada Privada e Inversionista, con residencia en la parroquia Tundayme, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta Escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, la siguiente Minuta: $\mathbf{S} \mathbf{E} \tilde{\mathbf{N}} \mathbf{O} \mathbf{R} = \mathbf{N} \mathbf{O} \mathbf{T} \mathbf{A} \mathbf{R} \mathbf{I} \mathbf{O}$.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente por la cual constituye la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA CHENGHUI CIA. LTDA., contenida en las cláusulas que a continuación se indican: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura los señores: HE XIANGYING, portador de la cédula de identidad extranjera Nro.: 015136795-0, de 47 años de edad, de nacionalidad China, de estado civil casada; y, el señor SU KAICHENG, portador de la cédula de identidad extranjera Nro.: 093005043-0, de 43 años de edad, de nacionalidad China, de estado civil casado. Los dos comparecientes con residencia actual en el sitio Tundayme, parroquia Tundayme, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, Ecuador. compareciente, esto es la señora: HE XIANGYING, no entendida en el idioma Castellano, por lo que comparece con su traductor el señor: XUE MINGDENG, portador del pasaporte Nro.: G6I690307, de 21 años de edad, de nacionalidad China, quien se encuentra domiciliado en el sitio Tundayme, parroquia del mismo nombre, cantón El Pangui, provincia de





Zamora Chinchipe.- SEGUNDA.- Los comparecientes con suficiente capacidad para contratar y obligarse, bajo juramento declaran su voluntad, y su deseo de constituir una compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se denominará: CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA CHENGHUI CIA. LTDA., y se regirá por la Ley de Compañias, las aplicables, y el presente estatuto.- TITULO I.demás leyes DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO, Y DENOMINACIÓN, **NACIONALIDAD** 1.-PLAZO.-**DOMICILIO:** Con la denominación de compañía de Responsabilidad Limitada: CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA CHENGHUI CIA. LTDA., se constituye una compañía constructora, de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador, y por los presentes estatutos, con domicilio principal en el sector y/o sitio de Tundayme, parroquia de Tundayme, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, no obstante, podrá establecer sucursales o agencias en otras ciudades del pais, con sujeción a la ley y a éstos estatutos.- Art. 2.-OBJETO SOCIAL: La compañía de Responsabilidad Limitada, CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA CHENGHUI CIA. LTDA., tiene como objeto social lo siguiente: a).- La construcción de obras civiles en general, esto es el estudio, diseño y construcción de carreteras, puentes, obras de infraestructura, obras sanitarias, canales de riego, alcantarillado, de aguas servidas, de agua potable, construcción de edificios, escuelas, viviendas, mejoramiento vial, pavimentación rigida y flexible, movimiento y excavación de tierras incluye voladuras con explosivos de ser necesario, excavación de tuneles, ductos telefónicos, y electricos, parqueaderos, veredas, bordillos, saneamiento ambiental, etc.b).- Edificación de Vivienda, Unifamiliar y Multifamiliar, Escolar, Industrial, Deportiva, Oficinas, campamentos, Comercial, así como se



COPA

encargará de realizar los acabados de interiores, pintura, mobiliario, así como el diseño de parques o jardines en el entorno de las edificaciones a construir.- c).- Estudio y Planificación Urbana, de Tráfico y Construcciones civiles en General.- d.- La realización de actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la construcción; e.- Otras actividades de Diseño y asesoría de ingeniería.- f.- Actividades de Estudios geofísicos, geotécnicos, geológicos, sismográficos y actividades conexas de consultoría técnica.- g.-La compraventa, importación, distribución y comercialización de materiales de construcción en general. Para cumplir sus objetivos o finalidades, la compañía podrá adquirir acciones de otras compañías, asociarse a otras sociedades o empresas, representar comercialmente a empresas y productos, ya sea de origen nacional o extranjero. Además, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con el objeto social principal.- h.- A prestar servicios de asesoría en los campos arquitectónicos de construcción, decoración; i.- Se podrá dedicar a la actividad de prestación de servicios de alquiler de maquinaria pesada, incluye vehículos livianos, tanto a entidades del sector público como del sector privado.- j.-La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, obras de impacto ambiental, forestación, reforestación Estudios Ambientales, Interventorías Ambientales, Programas de Seguridad Industrial, Planes de Desarrollo, Manejo de Cuencas e Ingeniería, Auditorías Ambientales, Estudios de Impacto Ambiental, Auditorias en Seguridad Industrial, Sistemas de Calidad, Monitoreo de Ruido y Luminosidad., para lo cual podrá contratar a profesionales expertos en cada materia, sometiéndose al procedimiento de la normativa legal pertinente cumpliendo con todos los requisitos que mandan para ello.- Art. 3.- Plazo: El plazo de duración de la







compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley.-TITULO II DEL CAPITAL SOCIAL, DE LOS SOCIOS, Y DE LAS PARTICIPACIONES.- Art. 4.- Del Capital Social: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. - Art. 5.- De los Socios: Los socios la compañía tendrán los derechos, las obligaciones responsabilidades que se encuentran puntualizados en la Ley de Compañías.- Los socios tendrán derecho preferente en la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios, derecho que se ejercitará a prorrata de las participaciones que tuvieren. La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales se limitará al valor de sus aportaciones individuales.- Art. 6.- Certificados de Aportación: La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por sus aportes les corresponda; serán numerados y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la compañia o de las personas que se de 7.-**Transferencia** Art. haciendo veces.encuentren sus Participaciones: Las partes sociales son indivisibles.- Las participaciones que tiene cada socio en la compañía son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros, con el consentimiento unánime del capital social y con las demás formalidades y requisitos que determina la Ley. Estas transferencias se inscribirán en el Libro respectivo de la compañía, y practicada la inscripción se anulará el certificado de aportación emitido a favor del cedente y se extenderá un nuevo a favor del





cesionario.- Art. 8.- Transmisión por Herencia: Las participaciones de cada socio son transmisibles por herencia. Si los herederos del socio fueren varios, estos estarán representados en la compañía por la persona que ellos designaren hasta que se lleve a cabo la respectiva división de las participaciones, verificado lo cual se anulará el certificado extendido a favor del causante y se emitirán el o los que sean necesarios en virtud de las oorrespondientes adjudicaciones.- Art. 9.- Libro de Participaclones: La compañía llevará el libro de participaciones y socios en el que se anotarán los nombres de los socios con la indicación del número y monto de las participaciones de cada uno de ellos; y en él se inscribirán todas las modificaciones y cambios que se produzcan en virtud de las transferencias o transmisiones.- Art. 10.- Pérdida o Destrucción de Certificados: Al destruirse o perderse un certificado de aportación, el socio dueño del mismo podrá obtener que la compañia le extienda un nuevo previa la anulación del anterior; de lo que se dejará constancia en el libro respectivo y se cumplirán las formalidades correspondientes.- Art. 11.- Aumento de Capital: El Capital social podrá aumentarse cumpliendo los trámites y requisitos señalados en la Ley. En caso de aumento de capital los socios tendrán derecho preferente para suscribir tal aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General.-Art. 12.- Disminución del Capital: La Junta General podrá resolver la reducción del capital social siempre que ello no signifique la devolución a los socios de parte o totalidad de las aportaciones hechas y pagadas, excepto cuando se trate de exclusión de un socio.- TITULO III.-**EJERCICIO** ECONÓMICO, BALANCES, **RESERVAS** DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Art. 13.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y





aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar el Presidente y el Gerente. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes.- Art. 14.- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio, y destinará un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos al veinte por ciento del capital suscrito. Una vez segregado dicho porcentaje anual o completado tal límite, la Junta podrá determinar las cantidades que se destinen a reservas voluntarias o especiales, y el monto de los dividendos que habrán de repartirse entre los socios a prorrata de cada participación social pagada.- TITULO IV GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- Art. 15.-La compañía se gobierna por la Junta General de socios y se administra por el Presidente y el Gerente. Las atribuciones de los órganos de gobierno y administración, se hallan señaladas en la Ley y estos estatutos.-CAPITULO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL.- Art. 16.- La Junta General es el órgano supremo de la Compañía. Será presidida por el Presidente de la compañía o por quien le subrogue y a falta de estos por el socio que designe la Junta. Actuará de Secretario el Gerente, y a falta de este se designará un Secretario Ad-Hoc. Las juntas generales pueden ser ordinaria o extraordinarias. La ordinaria sesionará una vez al año, dentro dentro de los tres primeros meses del cierre del ejercicio económico inmediato anterior; y, las extraordinarias, cuando fueren convocadas por el Gerente o Presidente.- Art. 17.- Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas personalmente mediante nota por escrito enviada por correo, u otro medio certificado. La convocatoria será hecha por el Presidente o el Gerente, bien por decisión propia, o a petición de los



socios que representen cuando menos el diez por ciento del capital social. La Junta General podrá además sesionar sin previa convocatoria, en cualquier lugar del país, para tratar cualquier asunto, siempre que así lo resuelva la totalidad del capital social, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el Orden del día a tratarse en la sesión.- Art. 18.- La Junta General sólo podrá sesionar en primera convocatoria cuando concurran al menos la mitad más uno de del capital social. De no producirse este quórum, podrá sesionar la Junta, en segunda convocatoria, con el número de socios que concurran.- Art. 19.- Cada participación suscrita da derecho a un voto en la Junta General.- Art. 20.-Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o hacerse representar por una persona, socio o no, mediante carta poder; este último documento sólo servirá para la reunión que se determine. La designación de representantes generales o permanentes requerirá de mandato notarial.-Art. 21.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por una mayoria de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital social concurrente a la sesión y las decisiones obligarán a todos los socios, hayan o no concurrido a la Junta. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate se repetirá la votación y de persistir en empate el asunto deberá conocerse en la próxima Junta General. Si nuevamente se repite en empate, el asunto se entenderá negado por la Junta General.- Art. 22.- Son atribuciones de la Junta General: a).-Nombrar y remover cada cuatro años al Presidente y al Gerente, así como fijar sus remuneraciones.- b).- Conocer anualmente los balances, y los informes que deben presentar los administradores; e) Resolver la forma de reparto de utilidades.- d).- Resolver sobre la amortización de las partes sociales.- e).- Aprobar la cesión de participaciones, e interpretar los estatutos de manera obligatoria; f).- Las demás que establezcan la Ley, y





estos estatutos.- Art. 23.- No será necesario que se apruebe el Acta en la Junta General para se cumplan las decisiones que se hayan tomado. No obstante la Junta General podrá resolver que se redacte, apruebe y suscriba el acta en la misma sesión, lo que será aprobado por la Junta y suscrito por el Presidente y Secretario.-Art. 24.- Las actas de las sesiones de Junta General se llevarán a máquina o computadora, en hojas con numeración sucesiva, rubricadas y archivadas en orden cronológico, conjuntamente con los documentos que deben formar parte del expediente, según las legales normas aplicables.-**CAPITULO SEGUNDO:** PRESIDENTE.- Art. 25.- El Presidente de la compañía, quien podrá ser o no socio de la misma, será elegido para un período de cuatro años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su nombramiento, con su aceptación se inscribirá en el Registro Mercantil y le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones.- Art. 26.- Son atribuciones del Presidente: a).- Convocar y presidir las sesiones de la Junta General, suscribiendo las correspondientes actas; b).- Suscribir con el Gerente los titulos de participaciones; e).- Convocar a sesiones de la Junta General; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría. - e). - Reemplazar al Gerente, cuando éste no pueda actuar; f).- Las demás que le coorrespondan de acuerdo con la Ley, y estos estatutos.- Art. 27.- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular.- CAPITULO TERCERO: DEL GERENTE.- Art. 28.- El Gerente, quien podrá o no ser socio de la compañía, será designado por la Junta General para el período de cuatro años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, y ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Art. 29.- Corresponde al Gerente: a).- Representar legal, judicial y



extrajudicialmente a la compañía: b. Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; c).- Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; d).- Administrar la compañia, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e).- Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañia en actos y contratos realizados por ella; f).- Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; g).- Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; h).- Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; i).- Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos.- TITULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Art. 30.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía.- TERCERA: DECLARACIONES.- Quienes conformamos la compañia: declaramos bajo juramento que el capital se encuentra integrado de la siguiente manera, y declaramos bajo juramento que depositaremos el dinero correspondiente al capital de integración en una institución bancaria del Ecuador, de acuerdo al siguiente detalle:

PAINT RACE PROCESSION OF THE PROPERTY OF THE P
Birolica del Ecoga

Nro.	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	Nro. de PARTICIPACIONES
1	SU KAICHENG	200,00	200,00	0,00	200,00
2	HE XIANGYING	200,00	200,00	0,00	200,00
	TOTAL	400,00	400,00	0,00	400,00

Declaramos bajo juramento que el capital se pagaráde la siguiente manera: En la cantidad de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, aportados en numerario, una vez que se concluya con él trámite de constitución de la compañía. Declaramos bajo juramento que la compañía se administra por el Presidente y el Gerente, el Gerente de manera



individual es el que cuenta con la Representación Legal. Los socios por este instrumento acuerdan nombrar como Presidente de la compañía al señor: SU KAICHENG, y como Gerente a la señora: HE XIANGYING, con todas las facultades que a ambos les atribuye la Ley, y los Estatutos de la Compañía.- Queda autorizado el Ab. Milton Michael González Tandazo, profesional en derecho con matrícula Nro.: 11-2011-18, de la Función Judicial del Ecuador, para que realice todas y cada una de las gestiones necesarias, conducentes al perfeccionamiento de este instrumento legal, y hasta la completa legalización y aprobación de la presente Compañía.- La cuantía queda fijada por el capital de la compañía.-Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí, la minuta que queda elevada a la calidad de Escritura Pública, la misma que se encuentra firmada por el Dr. Milton Gonzalez, ABOGADO.- Mat. Nro. 11-2011-18- DEL FORO DE ABOGADOS".- Para la celebración y otorgamiento de la presente Escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiera; y leída que le fue por mí, El Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto.- Se incorpora al Protocolo de esta Notaria la presente Escritura, de todo lo cual doy fe.---

FIRMAN.-

LOS COMPARECIENTES.-

f).- Sra. HE XIANGYING

C.I. 015136795-0





EL TRADUCTOR.-



f).- Sr. XUE MINGDENG

Pasaporte Nro. G61690307

f).- Sr. SU KAICHENG

C.I. 093005043-0

EL NOTARIO.- f).- G. RAMÓN C.- Se presentó la minuta y demás documentos legales.-En fin se cumplen todos los preceptos legales del caso.----

----- SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTAS DOS PRIMERAS COPIAS, QUE LAS SIGNO, SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE EL PANGUI, EL MISMO DIA, DE SU

CELEBRACIÓN.- EL NOTARIO.---

24 Juido d. Adonsa Colorors NOTARIO PRIMERIO CANTON EL PANGUI

> NOTARIA PRIMERA EL PANGUI DOY FE: Qué la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.

El Pangui 0 7/AGO/2017/

DR. GUIDO RAMON CABRERA NOTARIO PRIMERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL **CANTÓN EL PANGUI**



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 55

Fecha de Repertorio:

04-ago-2017

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 44 celebrado entre: ([HE XIANGYING en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [SU KAICHENG en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien

Cód.Catastral/Ident.Predial No. Ficha

Actos

CONSTRUCTORAY MAQUINARIA CHENGHUI CIA. LTDA.

13

Constitución de Compañía

El Pangui, viernes 4 de agosto de 2.017

Impreso a las: 17:55:46

Elaborado por: Dr. Luis Lojano

Dr. Luis Humberto Lojano Tenemea

Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El P



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0151367950

Nombres del ciudadano: HE XIANGYING

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: CHINA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: XUE XIADI

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HE ER HUA

Nombres de la madre: XUE YU SONG

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARICELA JACKELINE CALLE CASTILLO - ZAMORA CHINCHIPE-EL PANGUI-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - EL PANGUI





Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HE ER HUA

AFELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRI. XUE YU SONG

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

CUENCA 2016-02-22 FECHA DE EXPIRACION 2026-02-22

DIRECTOR GENERAL

E444314442







REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
HE
XIANGYING

LUGAR DE NACIMIENTO China Fujian

FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-02

NACIONALIDAD **CHINA** SEXO **F**

ESTADO CIVIL CASADO XIADI XUE





015136795-0



NOTARIA PRIMERA EL FANGUI DOY FE: Qué la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.

OUIDO RAMON CABRERA NOTAR/O PRIMERO

中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.



扩 照 PASSPORT 类型/ Type P 国家码。 Country Code

か照号: Passport No. G61690307

姓/ Surname

薛/XUE 名/Given names

命镫/MINGDENG

性刺乙Sex

男/M.

出生日期/ Date of birth

23 JUN 1996

签发目期/Date of Issue

12 MAR 2013 签发机关/Authority 出生地点 Place of birth

福建/FUJIAN

签发地点:Place of issue

马德里/MADRID

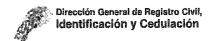
有效期至 / Date of expiry

11 MAR 2023

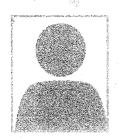
中华人民共和国驻西班牙王国大使领 EMBASSY OF P. R. C. IN THE KINGDOM OF SPAIN

9733560





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0930050430

Nombres del ciudadano: SU KAICHENG

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 27 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: INVERSIONISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHEN YU ZHU

Fecha de Matrimonio: 1 DE ENERO DE 1996

Nombres del padre: QING RONG SU

Nombres de la madre: XIU MEI WU

Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2017 Emisor: MARICELA JACKELINE CALLE CASTILLO - ZAMORA CHINCHIPE-EL PANGUI-NT 1 - ZAMORA CHINCHIPE - EL PANGUI





Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD *EXT



APELLIDOS Y NOMBRES KAICHENG LUGAR DE NACIMIENTO R. POP. DE CHIN FUJIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-27 NACIONALIDAD CHINA Sexo ${\bf M}$ ESTADO CIVIL CASADO YU ZHU CHEN





FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

PROFESIÓN INVERSIONISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SU QING RONG

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE WU XIU MEI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2007-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2019-01-18 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL









IDECU0930050430<<<<<<< 731027M190118ECU<<<<<<< SU<<KAICHENG<



NOTARIA PRIMERA EL PANGUI DOY FE: Qué la fotocopia que antecede, es auténtica de su original.

0.4/AGO,

DR. GUIDO RAMON CABRERA NOTARIO PRIMERO





REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7771436 TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1900536267 GONZALEZ TANDAZO MILTON MICHAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA CHENGHUI CIA.LTDA. NOMBRE PROPUESTO:

OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. F42 ACTIVIDAD ECONÓMICA:

OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O F4210.12 **OPERACION PRINCIPAL**

TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.

CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES. **OPERACION COMPLEMENTARIA** F4210.31

CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS. **OPERACION COMPLEMENTARIA** F4210.32

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: F4220.11 OPERACION COMPLEMENTARIA

TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO

(CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU F4220.12 OPERACION COMPLEMENTARIA

REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y

PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS OPERACION COMPLEMENTARIA F4220.20

DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS

AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.

PRODUCCIÓN DE BIENES, EXPLOTACIÓN ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

I mange

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA SECRETARIO GENERAL



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA CHENGHUI CIA. LTDA.

En el centro poblado de Tundayme, parroquia del mismo nombre, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los tres (03) días del mes de Agosto del año dos mil diecisies (2017), siendo las 19h00, se reúnen los señores: HE XIANGYING, portador de la cédula de identidad extranjera Nro.: 015136795-0, de 47 años 🖫 edad, de nacionalidad China, de estado civil casada; y, el señor 💸 KAICHENG, portador de la cédula de identidad extranjera Nro.: 093005043-0, de 43 años de edad, de nacionalidad China, de estado civil casado. Los dos comparecientes con residencia actual en el sitio Tundayme, parroquia del mismo nombre, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, Ecuador. La primer compareciente, esto es la señora: HE XIANGYING, no entendida en el idioma Castellano, por lo que comparece con su traductor el señor: XUE MINGDENG, portador del pasaporte Nro.: G61690307, de 21 años de edad, de nacionalidad China, quien se encuentra domiciliado en el sitio Tundayme, parroquia del mismo nombre, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, con el objetivo de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Exposición de motivos a los asistentes para la conformación de la Compañía Constructora y Maquinaria CHENGHUI Cia. Lida.
- 2.- Deliberaciones sobre la conformación de la Compañía;
- 3.- Elección de los miembros de la Directiva;
- 4.- Resolución sobre los trámites y más gestiones para la legalización de la Compañía; y,
- 5.- Clausura.

Una vez expuestos los puntos a tratarse, los asistentes aceptan por unanimidad discutir los mismos, por lo que proceden al desarrollo del orden del día.

1.- Exposición de motivos a los presentes para la conformación de la Compañía Constructora y Maquinaria CHENGHUI Cia. Ltda.- Interviene la señora: HE XIANGYING, y a través del traductor manifiesta la necesidad de crear la Compañía Constructora y Maquinaria CHENGHUI Cia. Ltda., misma que tendrá su domicilio en el Centro Poblado de Tundayme, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, por cuanto ésta ciudad en virtud de su crecimiento y desarrollo industrial, poblacional,

institucional, y sobre todo por el augerde trabajos en minería a gran escala, lo que hace necesario a implementación de nuevas alternativas para ofrecer varios servicios de construcción y alquiler de maquinaria a la Empresa Minera ECSA, la cual a la fecha opera en el proyecto Mirador. Es decir es muy necesario crear la referida Compañía.

- 2.- Deliberaciones sobre la conformación de la Compañía: Habiéndose expuesto los motivos y necesidad de conformar la Compañía Constructora y Maquinaria CHENGHUI Cia. Ltda., los asistentes a la Junta, aprueban por decisión unánime unir sus capitales a fin de constituir la compañía que se ha indicado, por lo que aprueban y ratifican el nombre reservado en la Superintendencia de Compañías, por lo que ésta nueva compañía se denominará: CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA CHENGHUI CIA. LTDA., reservación que ha sido hecha por el Ab. Milton M. González T., profesional del derecho a quien han encargado la constitución de la misma.
- 3.- Elección de los miembros de la Directiva:- La señora: HE XIANGYING, pide a los asistentes se proceda a la elección de los miembros de la Directiva, lo cual, luego de la votación correspondiente, se elige a los señores: SU KAICHENG; y, HE XIANGYING, como Presidente, y Gerente de la CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA CHENGHUI CIA. LTDA., en su orden.

Indicando que la duración de sus nombramientos será por el periodo de cuatro años, tiempo que correrá a partir de que la compañía adquiera vida jurídica. Luego de la elección se procede a la posesión de los directivos, los mismos que agradecen por su designación y confianza, comprometiéndose unánimemente a trabajar para obtener lo que se ha propuesto en ésta noche.

4.- Resolución sobre los trámites y gestiones para la legalización de la Compañía:- Los asistentes reconocen y ratifican a los directivos electos y posesionados ésta noche; y, encargan la realización de todos los trámites pertinentes y necesarios para la cristalización de lo aprobado, como es la constitución de la nueva compañía que se denominará: CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA CHENGHUI CIA. LTDA., para lo cual se consignan los datos personales y firmas de los accionistas, que son los siguientes:

Nro.	Nombres y Apellidos	C.I. Extranjera Nro.:	Firma	
	SU KAICHENG	093005043-0		ORINIERA EL OVAZO
2	HE XIANGYING	015136795-0		a del Econol

5.- Clausura:- El señor Presidente, agradece la concurrencia y participación de los socios a ésta reunión, y señala que se está dando origen a la creación de una Compañía Constructora, que dará mayor impulso al desarrollo y crecimiento de la parroquia de Tundayme, del cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, generando fuentes de trabajo directas e indirectas; y, por cuanto se ha agotado el orden del día, se declara clausurada la sesión, siendo las 21h00, del día jueves 03 de Agosto del año 2017.

Muy atentamente.-

Sr. SU KAICHENG

PRESIDENTE

Sra. HE XIANGYING
GERENTE

Sr. XUE MINGDENG
TRADUCTOR

NOTARIA PRIMERA EL PANGUI DOY FE: Que la copia que antecede, es Fiel Compulsa de la primera copia.

IPangui O //AG

DR. GUIDO RAMON CABRERA

